



CIRCULAR N.º 05

Normas Comunes sobre número y régimen de ascensos a Tercera Federación Femenina (24-25)

Previa. - Contexto Normativo.

El Artículo 14.1.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, establece que corresponde a su Asamblea General, entre otras, la aprobación de las Normas Regulatoras de las Promociones, Fases de Ascenso o Liguillas, de ámbito regional en las que hubieren de intervenir equipos de las dos Federaciones Interinsulares.

Así las cosas, conforme a tal expresa previsión normativa, esta Federación en su Asamblea General Ordinaria del pasado 31 de Julio de 2024, aprobó, entre otros asuntos, las siguientes Normas Comunes sobre número y régimen de ascensos a Tercera Federación Femenina (24-25).

Normas Comunes sobre número y régimen de ascensos a Tercera Federación Femenina (24-25).

I Ascensos

Ascenderán directamente a Tercera Federación Femenina, **el equipo con mejor derecho deportivo de cada Federación Interinsular, conforme a sus respectivas normas específicas.**

II Fase Autonómica Campeón Ligas Regionales Preferentes Femeninas.

Sin perjuicio de lo anterior, de cara a un hipotético escenario en el que en la Real Federación Española de Fútbol notifique la existencia de una vacante extraordinaria, se hace necesario determinar el equipo con mejor derecho deportivo que podría cubrir la referida plaza.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

Por ello, tras finalizar ambos campeonatos, se celebrará una fase autonómica entre los equipos representantes de cada Interinsular, al objeto de determinar el equipo que, en su caso, cubriría la citada vacante.

Las Palmas de Gran Canaria, a 05 de Agosto de 2024

Daniel Alejandro Pita Domínguez
Secretario General